

RESOLUCIÓN N° 100 -2024-2025-OM-CR

Lima, 16 de abril de 2025

**VISTOS:**

El recurso de apelación presentado por el servidor **Alejandro Villegas Gordillo** contra la Resolución N° 056-2025-DGA-CR y el Informe N° 030-2025-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Mesa Directiva N° 067-2024-2025/MESA-CR se autoriza a la Dirección General de Administración para que emita las resoluciones administrativas que formalicen la asignación de los nuevos cargos y niveles remunerativos, bajo el régimen laboral privado normado por el Decreto Legislativo 728, de los 61 servidores comprendidos en el presente Acuerdo de Mesa Directiva, con efecto anticipado a partir del día siguiente de la renuncia que presenten al régimen laboral público, acogiéndose al presente acuerdo, a condición de que hayan suscrito las respectivas actas de transacción extrajudicial y acrediten la presentación de los respectivos desistimientos a sus demandas judiciales en trámite.

Que, el numeral 3 del citado Acuerdo de Mesa Directiva establece: "3. La incorporación de dichos servidores al régimen laboral privado constituirá un nuevo vínculo laboral en los nuevos cargos y niveles remunerativos según el informe elaborado por el equipo de trabajo, que corre con el Informe 002-2024-ETCRL-DRH/CR, previa verificación de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo", de lo que se desprende que los cargos, categorías y niveles remunerativos establecidos en el Informe 002-2024-ETCRL-DRH/CR del Equipo Técnico designado por el Departamento de Recursos Humanos, han sido aprobados por la Mesa Directiva, como acto administrativo pre constituido antes de la formalización del cambio de régimen laboral en cada caso, por las respectivas resoluciones de la Dirección General de Administración

Que, por Resolución N° 056-2025-DGA-CR, del 31 de enero de 2025, la Dirección General de Administración acepta la renuncia del servidor **Alejandro Villegas Gordillo** al cargo y categoría que ostentaba bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo 276), dispone su cese, con efectividad al 10 de enero de 2025, y dispone su ingreso al servicio, el 11 de enero de 2025, bajo el régimen laboral privado (Decreto Legislativo 728), en el cargo, categoría y nivel remunerativo establecidos en el Informe 002-2024-ETCRL-DRH/CR del Equipo Técnico designado por el Departamento de Recursos Humanos, previamente aprobado por la Mesa Directiva.

Que, con fecha 27 de febrero de 2025, el señor Alejandro Villegas Gordillo presenta un escrito de apelación contra la Resolución N° 056-2025-DGA-CR y pretende su nulidad "para que se reconsidere, evalúe y asigne una escala remunerativa adecuada al que tengo derecho".

Que la Resolución N° 056-2025-DGA-CR no ha decidido sobre el asunto materia del recurso (nivel remunerativo asignado), sino que únicamente ha formalizado el cese y nuevo ingreso al servicio del recurrente en el cargo, categoría y nivel remunerativo aprobado por la Mesa Directiva, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, por lo que dicha resolución administrativa no es impugnante en ese extremo.



*Congreso de la República*  
*Oficialía Mayor*

Que, siendo la Mesa Directiva el órgano parlamentario de administración del Congreso, que actúa de conformidad con el artículo 33 del Reglamento del Congreso, sus acuerdos no están sujetos a las reglas de contradicción establecidas en el TUO de la Ley 27444 y, en consecuencia, no cabe interponer una apelación contra los acuerdos de la Mesa Directiva en materia administrativa.

Que, dado que la asignación del cargo, categoría y nivel remunerativo al servidor Villegas, no es impugnante ante la Dirección General de Administración, por no haber sido el órgano que aprobó dicho cargo, categoría y nivel remunerativo, ni ante la Mesa Directiva por cuanto sus decisiones están fuera de los alcances de la Ley 27444, su recurso resulta improcedente.

Que, de conformidad con el numeral 11.2 del artículo 11 del TUO de la Ley 27444, "la nulidad planteada por medio de un recurso de reconsideración o de apelación será conocida y declarada por la autoridad competente para resolverlo", por lo que compete a la Oficialía Mayor emitir el acto administrativo que declare la improcedencia del recurso de apelación presentado por el servidor **Alejandro Villegas Gordillo**.



De conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado por el servidor **Alejandro Villegas Gordillo** contra la Resolución N° 056-2025-DGA-CR, por las razones expuestas en los fundamentos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al servidor **Alejandro Villegas Gordillo**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA